

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.^º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Tebaida, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de septiembre de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

23725 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Caja de Ahorros de Extremadura Empleados, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 11 de junio de 1991, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Caja de Ahorros de Extremadura Empleados, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Intercaser, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, como depositaria, se constituyó en fecha 10 de julio de 1991 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cáceres.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.^º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Caja de Ahorros de Extremadura Empleados, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 4 de septiembre de 1991.—El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

23726 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural de 1991, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.^º 1, de la Ley 14/1985, de régimen fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

La disposición adicional segunda, 3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que, a efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita será, durante cada trimestre natural, el que resulte de disminuir, en dos puntos porcentuales, el tipo efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado que hubiera resultado en la última subasta del trimestre precedente, correspondiente a bonos del Estado a tres años si se tratara de activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, a bonos del Estado a cinco años si se tratara de activos financieros con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y a obligaciones del Estado si se tratara de activos con plazo superior. Asimismo establece que en el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión planeada.

Celebradas el pasado día 29 de agosto las últimas subastas de Deuda del Estado en pesetas a medio y largo plazo del tercer trimestre natural de 1991, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En las subastas de bonos del Estado a tres y cinco años y de obligaciones del Estado celebradas el 29 de agosto de 1991 se han registrado los siguientes tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado
16-5-1991 al 12 por 100, de bonos del Estado a tres años	29-8-1991	11,718
16-5-1991 al 11,90 por 100, de bonos del Estado a cinco años	29-8-1991	11,677
25-3-1990 al 12,25 por 100, de obligaciones del Estado	29-8-1991	11,665

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el cuarto trimestre natural de 1991 a efectos de lo previsto en el artículo 3.^º 1, de la Ley 14/1985, de 29 de mayo de régimen fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, es el 9,718 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 9,677 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y el 9,665 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23727 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 13 de septiembre de 1991, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1, y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 43.246 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 13 de septiembre por suscripción, al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el pasado día 12 de septiembre, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 1991 y su ingreso se efectuará en la cuenta del Tesoro Público en la misma fecha de la suscripción.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 23 de enero de 1991, de 892.382 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

23728 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 46, de 21 de septiembre de 1991

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 46, de 21 de septiembre de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
47274	1. ^a a 4. ^a	4
Total billetes		4

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.